



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/24

En Valladolid, a las 16:47h. del 17 de abril de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/23, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

- MONTEABELLON VDA - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial de Equipo que cuente con la licencia correspondiente. Habiendo sido sancionador por los mismos hechos con anterioridad se procede a imponer sanción económica de ciento veinte (120) euros .

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 20)

- AULA VALLADOLID 2ª AÑO CADETE MASCULINO - RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ING FRAILE

Sancionar al ENTRENADOR FRANCISCO VILLALBA ARTACHO del equipo AULA VALLADOLID 2ª AÑO CADETE MASCULINO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33 del RRD por su desconsideración con el equipo arbitral.

4. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO OSCAR CARCELES DEL CAMPO

Sancionar al ARBITRO OSCAR CARCELES DEL CAMPO, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por rechazar la designación a un encuentro para el que haya sido designado por causas no justificadas y debidamente notificadas al Comité Técnicos de Árbitros..

5. OTROS ACUERDOS





• **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALOPAL"**

ESTADO DE LOS VESTUARIOS TRAS EL ENCUENTRO ANTE BM ZAMORA

Tras la queja recibida por la Delegación Provincial de Zamora, en la que nos traslada el mal estado de los vestuario del IES Universidad Laboral tras los encuentros celebrados entre BM ZAMORA y CLUB DEPORTIVO BALOPAL se procede a abrir expediente de información reservada para que el CLUB DEPORTIVO BALOPAL presente sus aclaraciones.

Dispone de cinco días (5) hábiles para presentarlas a través de Isquad.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

